

Vista la solicitud formulada, con fecha 03/02/2023 por D/Dª FRANCISCA MORILLO ASTILLERO en representación de la entidad denominada ASOCIACIÓN ADAT, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma en Badajoz con el número 1701 de la Sección Iª, mediante la cual insta la inscripción de nuevos titulares de su órgano de representación, se exponen los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada en Asamblea General de fecha 29/11/2022, se procedió a la renovación total de los titulares del órgano de gobierno y representación de la ASOCIACIÓN ADAT, de conformidad con lo establecido en sus propios Estatutos.

**SEGUNDO.-** La titularidad de los cargos del órgano de gobierno y representación tras la citada renovación total correspondería, según la documentación aportada a:

PRESIDENTE (A): FRANCISCA MORCILLO ASTILLERO.  
SECRETARIO(A): MARIA DOLORES HOYAS RECIO.  
VICEPRESIDENTE(A): JOAQUIN CABRERA NIETO.  
VOCAL: IGNACIO MUÑOZ ALONSO.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - La vigente Constitución Española que reconoce, en su artículo 22, el Derecho de Asociación, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el art. 9.1.45 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, el Real Decreto 62/1995, de 24 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Asociaciones, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2º. - Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Secretaría General es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

3.- La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

Inscribir la renovación total de los titulares de los órganos de gobierno elegidos en la Asamblea General de la ASOCIACIÓN ADAT, según se describe en el antecedente de hecho segundo, de conformidad con el artículo 28.1.e) de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excm. Sra. Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de su notificación, conforme a los establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA SECRETARIA GENERAL  
Por Delegación de Firma (Resolución 01/03/2021)  
DOE nº 43, de 4 de marzo  
El Jefe de Servicio de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

Csv:	FDJEXGCC8L96GBT6NY9W2FFDY8DDH6	Fecha	03/03/2023 10:46:40
Firmado Por	LUIS MORALES SANCHEZ - J. Serv. De Asociac. Fundac. Y Coleg. Pr		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/1

